



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 OCT. 1988

Expte. N° 532/87

VISTO:

La resolución rectoral N° 604-88 del 28 de Setiembre pasado, dictada ad referendum de este cuerpo, obrante a Fs. 61/65; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se aprueba el reglamento electoral que permite dar cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 23/88,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 7 de Octubre de 1988)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Homologar la resolución rectoral N° 604-88 modificando el segundo párrafo del artículo 8° del reglamento electoral, el que queda redactado de la siguiente manera:

Las listas a oficializar deberán llevar la firma de los candidatos y estar avaladas al menos por un 10 % o treinta (30) firmas de los inscriptos en el padrón respectivo.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga al Rectorado para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

Lic. DELIA ESTHER DAGUM
 SECRETARIA ACADEMICA